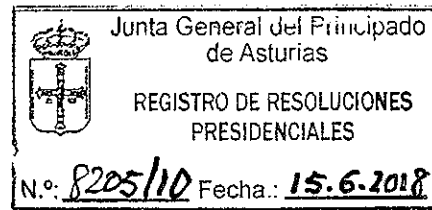




Junta General  
del Principado de Asturias



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 13 de junio de 2018, por la que se convoca, en turno libre y por el procedimiento de oposición, una plaza del Cuerpo de Ingenieros Superiores Industriales e Informáticos de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, vacante en la plantilla, y se aprueban las bases por las que ha de regirse la convocatoria (B12021/2018/3).

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

COMPULSA

Este documento es fotocopia del original  
que reproduce fielmente.  
15 JUN 2018  
Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios

Fdo. Pilar Suárez Álvarez

1. La oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, X Legislatura, Serie C, núm. 33, de 29 de marzo de 2017), incluye una plaza del Cuerpo de Ingenieros Superiores Industriales e Informáticos, Subgrupo A1 a proveer en régimen de funcionario de carrera en turno libre, por oposición.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General, se procedió a la remisión del borrador de las bases de la convocatoria a la representación de personal para que, en el plazo de diez días, formularan las propuestas que estimasen oportunas.

3. Con fecha 18 de mayo de 2018, la Junta de Personal presenta escrito en el que formula las alegaciones que estima pertinentes.

4. Por escrito de 25 de mayo de 2018 el Jefe de Sección de Informática presenta la respuesta a las alegaciones de la Junta de Personal.

5. Obra en expediente informe de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, de fecha 12 de junio de 2018, en el que, tras analizar las alegaciones de la Junta de Personal y la respuesta del Jefe de Sección de Informática, propone mantener la estructura de las pruebas definida en la base sexta de la convocatoria de referencia.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia atribuida por el artículo 13 k) del Estatuto de Personal de la Junta General del Principado de Asturias, se eleva a la Presidencia la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Convocar, en turno libre y por el procedimiento de oposición, una plaza del Cuerpo de Ingenieros Superiores Industriales e Informáticos de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, vacante en la plantilla.

**Segundo.** Aprobar, para dicha convocatoria, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, las siguientes



## BASES

### PRIMERA. Objeto y normas de aplicación

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza del Cuerpo de Ingenieros Superiores Industriales e Informáticos de la Junta General del Principado de Asturias (en lo sucesivo, Junta General), Subgrupo A1, a proveer en régimen de funcionario de carrera por el sistema de oposición, turno libre.

2. La convocatoria se rige por estas bases, por el Estatuto de Personal de la Junta General, por las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales aportados durante el proceso de selección y otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios integrarán un fichero automatizado de datos, del que corresponde la responsabilidad de su correcta utilización y la garantía de su confidencialidad a la Junta General del Principado de Asturias. La presentación a la convocatoria implica la aceptación del tratamiento de los datos aportados, pudiendo ejercer el interesado, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la citada ley. Los datos personales y calificaciones se publicarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los aspirantes tendrán acceso a la información completa mediante la clave de acceso que se les facilitará al efecto.

### SEGUNDA. Requisitos para concurrir

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 1.1. Nacionalidad:

1.1.1. Tener la nacionalidad española.

1.1.2. También podrán participar:

a) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

#### 1.2. Capacidad:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

#### 1.3. Edad:

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

#### 1.4. Habilitación:



## Junta General del Principado de Asturias

1.4.1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

1.4.2. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

### 1.5. Titulación:

1.5.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero en Informática, Licenciado en Informática o Grado en Ingeniería Informática.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de solicitudes, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a dicha titulación.

1.5.2. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.5.3. Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán participar siempre que posean la titulación requerida y superen el proceso selectivo. La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes, y se acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquellas.

2. Los requisitos de participación relacionados en el apartado 1 deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a esta conforme se establece en las presentes bases.

### **TERCERA. Solicitudes y plazo de presentación**

1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Junta General que deberá ser presentada en el Registro de la Junta General o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentada en impreso normalizado según el modelo que se contiene en el Anexo I. Este modelo, único válido para solicitar la participación en la prueba selectiva, se puede obtener:

1.1. En la página [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es).

1.2. En las dependencias de la Junta General, calle Cabo Noval, 9, 33007 Oviedo.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

3. Las personas en situación de discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud,



## Junta General del Principado de Asturias

podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. Para ello, deberán hacer constar el grado de discapacidad y el diagnóstico emitido en el dictamen facultativo técnico. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

### **CUARTA. Admisión de aspirantes**

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta General dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta General, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se señalarán los lugares en los que la lista se expone al público y el tipo de defecto por el que, en su caso, se excluye a cada aspirante y la forma de acceder según la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la resolución citada, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad de su derecho.

3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, la Presidencia de la Junta General, dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta General. En dicha resolución se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al público y la forma de acceder según la normativa vigente en materia de protección de datos, la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba y, en su caso, el material o equipamiento con el que los aspirantes habrán de acudir provistos.

5. Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

### **QUINTA. Tribunal**

1. Al Tribunal corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal será designado por la Mesa de la Junta General, y dicha designación se hará pública simultáneamente con la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos a que se refiere la base anterior.



## Junta General del Principado de Asturias

3. Para su constitución y actuación válidas se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y siempre la del presidente y el secretario.

4. Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

5. El Tribunal deberá ajustarse, en su actuación y funcionamiento, a los principios de profesionalidad, objetividad, neutralidad e imparcialidad.

6. El Tribunal podrá solicitar de la Mesa de la Junta General la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que actuarán con voz y sin voto. También podrá proponer a la Mesa de la Junta General la designación de funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Junta General, calle Cabo Noval, 9, 33007 Oviedo.

Cualquier consulta sobre el desarrollo del proceso selectivo se podrá realizar también a través de la dirección de correo electrónico: oposiciones@jgpa.es.

8. Los anuncios del Tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta General y se incluirán en la página web de la Junta General, [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es), indicando la forma de acceder según la normativa vigente en materia de protección de datos.

9. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

10. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado.

11. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

### **SEXTA. Estructura de las pruebas**

La oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y los tres primeros, además, de carácter eliminatorio. En todos ellos, tanto en los enunciados como en las respuestas, se podrá utilizar la terminología técnica y/o acrónimos tanto en inglés como en castellano, según lo aconsejen los usos más extendidos en esa disciplina o en aras de una mayor claridad y precisión.

#### **1. Primer ejercicio.** De carácter obligatorio y eliminatorio:

Los aspirantes contestarán por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Veinte preguntas versarán sobre la parte general del temario del anexo II de esta convocatoria y las ochenta restantes versarán sobre la parte específica de dicho temario. El cuestionario contará con 10 preguntas adicionales de reserva, que versarán sobre la parte específica del temario y servirán para sustituir, por estricto orden numérico, las posibles preguntas del cuestionario que pudieran anularse.

El Tribunal podrá determinar el número máximo de aspirantes que serán considerados aptos en este primer ejercicio (númerus clausus). Esta decisión se tomará antes de la realización del ejercicio y se informará de ella a los opositores a través de la hoja de



Junta General  
del Principado de Asturias

instrucciones que se les entregará el día del examen, la cual será leída antes del inicio del mismo.

**2. Segundo ejercicio.** De carácter obligatorio y eliminatorio:

Cada aspirante realizará una exposición oral, en el tiempo máximo de una hora, de dos temas de la parte específica del temario del anexo II. Cada aspirante sacará a sorteo tres temas, de los que elegirá dos.

El tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

Una vez elegidos los temas, el aspirante dispondrá de quince minutos previos a su exposición para redacción de notas o esquemas que podrá usar durante la misma, sin que pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes.

Concluida la exposición del aspirante, el Tribunal podrá realizarle preguntas o solicitarle aclaraciones sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos.

La intervención del aspirante, tanto en su exposición como en la posible ronda de preguntas y aclaraciones, podrá ser grabada en formato audiovisual por el Tribunal, a los únicos efectos de valoración de la prueba. El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normativa de protección de datos, no siendo susceptibles de ningún uso al margen del propio del proceso selectivo. Las grabaciones serán custodiadas por el Secretario del Tribunal y destruidas en su caso junto con el resto del expediente de selección.

**3. Tercer ejercicio.** De carácter obligatorio y eliminatorio:

Los aspirantes resolverán por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos basados en la parte específica del temario del anexo II.

Para ello, redactarán un informe en el que se detalle el diseño y forma de aplicación de la solución técnica adoptada como idónea para dichos supuestos prácticos.

Una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán los folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la correspondiente lectura.

La lectura se realizará por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora, decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a las personas asistentes a esta prueba antes de su conclusión. Concluida la lectura del aspirante, el Tribunal podrá realizarle preguntas o solicitarle aclaraciones sobre aspectos concretos relacionados con los supuestos prácticos.

**4. Cuarto ejercicio.** De carácter obligatorio:

Los aspirantes realizarán, en el tiempo máximo de una hora, una traducción directa del inglés al castellano de un texto técnico o de actualidad tecnológica, sin diccionario ni otras ayudas. En su versión en castellano podrán mantener la terminología técnica y/o acrónimos en inglés en los casos que consideren oportuno.

**SÉPTIMA. Desarrollo de las pruebas**

1. Las pruebas, que no podrán comenzar antes del 1 de octubre de 2018, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere el apartado 4 de la base cuarta.

2. El llamamiento de los aspirantes se iniciará por la letra «N» resultante del sorteo para la determinación del orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en el ejercicio 2018, según Resolución del Letrado Mayor de la Junta General de 18 de diciembre de 2017. En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido



Junta General  
del Principado de Asturias

empezara por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra siguiente en el orden alfabético, y así sucesivamente.

3. En cada prueba, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan en el acto.

4. Al término de cada ejercicio se hará pública la relación de aprobados con expresión de la puntuación obtenida por cada uno. En ese mismo anuncio se convocará a los aprobados para la realización del ejercicio siguiente.

5. Estos anuncios se expondrán en la forma prevista en el apartado 8 de la base quinta.

6. Concluido y calificado un ejercicio, la celebración del siguiente se decidirá por el Tribunal que, con carácter general, deberá observar un intervalo mínimo de dos días entre la publicación de la calificación del anterior y el comienzo del siguiente.

#### **OCTAVA. Calificación de las pruebas**

1. Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

1.1 Primer ejercicio:

Se puntuará entre 0 y 10 puntos. Las contestaciones se puntuarán de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta suma 0,1 puntos.
- Cada respuesta errónea resta 0,05 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Será necesario obtener como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen tal puntuación. En caso de que el Tribunal haya establecido un número clausus para este ejercicio, se cubrirá empezando por la calificación más alta hasta agotarlo, quedando eliminados los aspirantes que, aun alcanzando 5 puntos, queden fuera del número clausus. Si en el último puesto del número clausus hay varios aspirantes empatados con la misma puntuación, todos estos podrán continuar el proceso selectivo.

En caso de anularse preguntas, bien en virtud de impugnaciones o bien de oficio por parte del Tribunal, cada pregunta anulada se sustituirá por la siguiente de reserva en orden numérico. Si las preguntas de reserva llegaran a agotarse, el ejercicio se calificará con las preguntas que no hayan sido anuladas y se ajustará el resultado de manera proporcional para obtener una puntuación de 0 a 10.

1.2 Segundo ejercicio:

Cada uno de los dos temas se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos temas.

1.3 Tercer ejercicio:

Cada uno de los supuestos de carácter práctico se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos temas.



Junta General  
del Principado de Asturias

1.4 Cuarto ejercicio:

Se puntuará entre 0 y 10 puntos.

2. A efectos de calificación de los ejercicios segundo y tercero el Tribunal valorará los conocimientos concretos de los temas o materias, la formación general, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En el cuarto ejercicio se valorará el conocimiento del inglés, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

3. Si tras la deliberación no se suscitare decisión unánime o consensuada del Tribunal, sus miembros insacurarán sus respectivas puntuaciones. Una vez escrutadas, la calificación del aspirante en ese ejercicio será la media aritmética de las mismas. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima puntuación posible, se excluirá del cálculo de la media una puntuación máxima y otra mínima.

4. Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes, se dirimirá mediante la práctica de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decida relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias de la plaza convocada.

**NOVENA. Propuesta del Tribunal y lista para nombramiento de interinos**

1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la calificación final y la forma de acceder según la normativa vigente en materia de protección de datos, por orden de la puntuación obtenida mediante la suma de las puntuaciones de los cuatro ejercicios, y elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de un único nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

2. Asimismo, la Secretaría General de la Cámara elevará a la Mesa propuesta de aprobación de la Lista ordinaria para el nombramiento, cuando proceda, de funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros Superiores Industriales e Informáticos de la Junta General del Principado de Asturias integrada por los opositores que hayan superado alguna de las pruebas de la oposición celebrada, relacionados por orden de prelación de acuerdo con la jerarquía establecida en la letra b) del artículo 21 Uno 1. de las Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General (Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2004: Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, VI Legislatura, Serie C, núm. 26, de 26 de julio de 2004).

**DÉCIMA. Presentación de documentos**

1. Dentro de los veinte días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación a que se refiere la base novena, la persona propuesta presentará en el Registro General de la Junta General los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Estatuto de Personal de la Junta General:

1.1. Documento Nacional de Identidad. En el caso de que el aspirante no tenga la nacionalidad española deberá presentar documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averdados.

1.2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que, en virtud de tratados celebrados por la Unión y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos





## Junta General del Principado de Asturias

en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas con nacionalidad de los estados referenciados.

1.3. Certificado médico expedido por la entidad que tiene encomendada la gestión de salud laboral de la Junta General acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo.

1.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración pública alguna, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.5. Título académico exigido en la base segunda de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. Estos documentos, cuando no hayan sido expedidos en España pero puedan tener validez en ella, deberán disponer de la correspondiente habilitación.

1.6. Declaración de actividades a efectos de incompatibilidades prevista en el artículo 46 del Estatuto de Personal de la Junta General.

2. Si dentro del plazo o, en su caso, del de prórroga de otros diez días naturales solicitada y concedida por causa de fuerza mayor, el propuesto no presenta la documentación quedará automáticamente decaído en su derecho, no pudiendo ser nombrado. En este caso, se entenderá incluido en la propuesta el aspirante que, habiendo sido aprobado, siga en orden de puntuación al inicialmente propuesto.

3. La persona propuesta que ya tuviera la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo estará exenta de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, debiendo presentar únicamente el documento acreditativo de la titulación exigida y una certificación del organismo del cual dependa acreditando su condición.

4. Si la persona que obtuviera la plaza hubiera manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberá presentar certificación acreditativa de su condición, expedida por el organismo competente del Principado de Asturias u otras Administraciones Públicas, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

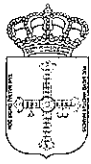
### **UNDÉCIMA. Nombramiento**

1. Presentados los documentos de la base décima, siguiendo lo previsto en el artículo 27 del Estatuto de Personal de la Junta General, la Mesa de la Cámara nombrará al aspirante propuesto como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Superiores Industriales e Informáticos de la Junta General.

2. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.

### **DUODÉCIMA. Toma de posesión**

1. Publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el nombramiento, el interesado tomará posesión dentro del plazo de un mes desde la publicación.



Junta General  
del Principado de Asturias

2. Decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

3. En los supuestos de incapacidad temporal y en los previstos en el artículo 18 de las Normas reguladoras del régimen de jornada, horarios, licencias y vacaciones de los funcionarios de la Junta General, el plazo para la toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan tales supuestos.

**DECIMOTERCERA. Impugnación de los actos del Tribunal**

Los actos del Tribunal son susceptibles de recurso de alzada ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes, y su resolución agotará la vía administrativa.

**DECIMOCUARTA. Acceso a las bases**

Las presentes bases estarán disponibles en la página web de la Junta General [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es) a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 13 de junio de 2018

EL PRESIDENTE,

Pedro Salfurjo González





Junta General  
del Principado de Asturias

**Anexo I: Solicitud**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN PARA ACCESO, POR TURNO LIBRE, AL CUERPO DE INGENIEROS SUPERIORES INDUSTRIALES E INFORMÁTICOS DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**DATOS PERSONALES**

N. I. F. (incluir la letra) (o número de identificación del país U.E. u otros)		PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
		Día	Mes	Año		Sexo		Correo electrónico			
FECHA NACIMIENTO						H	M				
DOMICILIO						NÚM.	ESCAL.	PISO	PTA.		
LOCALIDAD / MUNICIPIO						PROVINCIA			C.P.		
TFNO PRINCIPAL						TFNO MÓVIL					
DISCAPACIDAD Y SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (Señalar grado de discapacidad, diagnóstico del dictamen técnico y tipo o tipos de adaptación solicitada, según las claves numéricas que figuran en el reverso)											
GRADO DISCAPACIDAD		<input type="text"/>		DIAGNÓSTICO		<input type="text"/>					
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13											

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Junta General del Principado de Asturias y los específicos de esta Convocatoria, y **MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.**

En consecuencia, solicita de V. E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
(Firma)

**PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



Junta General  
del Principado de Asturias

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN:** elija una entre las siguientes opciones y señale en la casilla el número que corresponda. Si no encontrara ninguna opción que se adapte a su situación, escriba con letra clara la adaptación que solicita.

- 1. Situación cercana a la persona que explica las instrucciones.
- 2. Instrucciones por escrito.
- 3. Intérprete de signos.
- 4. Aumento de letra en examen y hoja de respuestas.
- 5. Todo el texto en negrita (y subrayado lo que resalte).
- 6. Uso de sistemas aumentativos de imágenes.
- 7. Ampliación de tiempo de examen.
- 8. Permiso para acudir al baño, situación cercana a la puerta.
- 9. Disponer de edificio, aula y mesa accesible para una silla de ruedas.
- 10. Sujeción de papel.
- 11. Realizar el examen escrito en ordenador con teclado especial.
- 12. Examen leído por el tribunal.
- 13. Otras: explicar.



*Anexo II - Temario*

**Parte general**

Tema 1. La Constitución española: Títulos Preliminar y I. El Tratado de la Unión Europea: Título III.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: Títulos Preliminar y II. La Ley del Principado de Asturias de relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 3. El Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (I): Títulos II, III y IV.

Tema 4. El Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (II): Títulos V, VI (Capítulos I, II, III), XI y XII.

Tema 5. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Título Preliminar (Capítulo II), Libro I (Título II, Capítulo I). La Ley de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público: Capítulo III.

Tema 6. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I (Capítulo II). La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar (Capítulo V).

Tema 7. El Esquema Nacional de Seguridad. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 8. El e-parlamento en la Junta General del Principado de Asturias: Normas de aplicación del e-parlamento; Normas de Política de gestión de documentos electrónicos; Normas de Política de firma electrónica y certificados; Normas de Política de Seguridad.

Tema 9. Ley de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno: Título I (Capítulo II; Capítulo III, Secciones 1.ª y 2.ª). El Título XIX del Reglamento de la Junta General. Ley sobre reutilización de la información del sector público (Título III).

Tema 10. La Ley Orgánica de Protección de Datos: Títulos II, III y IV (Capítulo I). Su Reglamento: Títulos II, VI, VIII (Capítulos I, II y III).

Tema 11. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Títulos III (Capítulos I y VI) y VII. El Título XVII del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias. Normas reguladoras de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Junta General del Principado de Asturias.

Tema 12. La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Títulos I y V. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: título II (capítulo III). La Ley del Principado de Asturias para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. Título III (Capítulo II).



Junta General  
del Principado de Asturias

**Parte específica**  
**Bloque I. Tecnología básica**

Tema 1.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 2.- Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 3.- Lenguajes actuales de programación: características técnicas.

Tema 4.- El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 5.- Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

**Bloque II. Desarrollo de sistemas**

Tema 6.- Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos de ciclo de vida.

Tema 7.- Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

Tema 8.- Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo. La metodología Métrica.

Tema 9.- Estrategias de determinación de requisitos: entrevistas, derivación de sistemas existentes, análisis y prototipos.

Tema 10.- Diagramas de flujo de datos: diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.

Tema 11.- Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 12.- Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 13.- Tipos abstractos de datos y estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 14.- Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.

Tema 15.- Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.

Tema 16.- Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

Tema 17.- Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.



Junta General  
del Principado de Asturias

Tema 18.- Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post- implementación. Mantenimiento.

Tema 19.- Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 20.- Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y seguridad en servicios web.

Tema 21.- Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

Tema 22.- La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 23.- Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

Tema 24.- Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

### **Bloque III. Sistemas y comunicaciones**

Tema 25.- Administración del sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.

Tema 26.- Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

Tema 27.- Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

Tema 28.- Gestión de bibliotecas de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática.

Tema 29.- Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.

Tema 30.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Copia de seguridad. Gestión de volúmenes.

Tema 31.- Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

Tema 32.- Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 33.- Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.

Tema 34.- Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP.

Tema 35.- Planificación física de un Centro de Tratamiento de la Información. Vulnerabilidad, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.



Junta General  
del Principado de Asturias

Tema 36.- Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).

Tema 37.- Redes IP: Arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

Tema 38.- La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 39.- La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. La web semántica.

Tema 40.- Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.

Tema 41.- Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 42.- Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

Tema 43.- Seguridad de sistemas. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.

Tema 44.- Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 45.- Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

Tema 46.- El correo electrónico. Servicios de directorio.